



San José, 21 de setiembre de 1971.-

Por unanimidad (18 votos), se resolvió sancionar en general y particular el Decreto N° 2.150 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase a la Intendencia Municipal a subsidiar –por una sola vez-- las obras que se vienen realizando en el Liceo Departamental, con la suma de (quinientos mil pesos) \$ 500.000.00, a efectos de que los trabajos no sean interrumpidos en su primera etapa; y al comité Ejecutivo organizador de la Semana de San José, en la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) para completar los gastos de dicho evento.

Artículo 2º).- La erogación a que se refiere el Art. 1º, se imputará al Programa de funcionamiento No 1.09, Asistencia Social y Promoción Cultural- Rubro 7- Subrubro 72- Renglón 721 – Transferencias – Subsidio a Entidades del Presupuesto vigente, utilizando a tales efectos las partidas por una sola vez que ya han sido cumplidas en el año 1970 y que se pasan a detallar: “Alhajamiento del Congreso de Intendentes”, \$ 300.000 y “Terminación Sede Edificio ADEOM”, \$300.000, total \$ 600.000

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

Lúber D.MORE

1er. Vice-Presidente

Miguel A.PERERA
Secretario

RBV 13/06/09